



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Expediente.110014003086 2014-01531 00

En atención a la documental allegada por la Coordinación de la Jurisdicción Coactiva del Acueducto de Bogotá, vista a folios 001-008 del expediente digital, el Despacho dispone:

Que por secretaría y como quiera que el proceso de la referencia fue remitido por este Despacho a los Juzgados de Ejecución Civil Municipal desde agosto del 2018, correspondiéndole su conocimiento al Juzgado 15 Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, se remita al Juzgado de Ejecución por el medio más expedito posible la documental allegada, a fin de que sea agregada al expediente.

DETALLE DEL PROCESO

11001400300120140153100

Fecha de consulta: 2022-09-13 14:14:26.55

Fecha de replicación de datos: 2022-09-13 13:26:15.36

Descargar DOC

Descargar CSV

[← Regresar al listado](#)

DATOS DEL PROCESO	SUJETOS PROCESALES	DOCUMENTOS DEL PROCESO	ACTUACIONES
Fecha de Radicación: 2015-01-19		Recurso: SIN TIPO DE RECURSO	
Despacho: JUZGADO 015 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ		Ubicación del Expediente: ARCHIVO	
Ponente: JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS		Contenido de Radicación: EJECUCION CIVIL MUNICIPAL	
Tipo de Proceso: DE EJECUCIÓN			
Clase de Proceso: EJECUTIVO SINGULAR			
Subclase de Proceso: POR SUMAS DE DINERO			

Activar Windows
Ve a Configuración para activar V

Comuníquese esta decisión por el medio más expedito a la Coordinación de la Jurisdicción Coactiva del Acueducto de Bogotá.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en estado No. 071 de hoy
15 DE SEPTIEMBRE DE 2022
La Secretaría,

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad52153e454bdf76f72431e45c6131f87cc07564707871efa4f0542082087f03**

Documento generado en 13/09/2022 02:23:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>